



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de requerimiento del pagador con constancia de entrega de oficio.

Santa Rosa de Cabal, 08 de noviembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio N° 3193

Radicado N°666824003002-2022-00606-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

BANCO DE OCCIDENTE Vs DANIELA RAMIREZ OSORIO

Teniendo en cuenta el informe secretarial y siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, líbrese comunicación al pagador de la **ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS**, a fin de que se sirva informar los motivos por los cuales no está cumpliendo la orden de embargo decretada sobre el 40% de las sumas de dinero del contrato de prestación de servicios que posee o llegará a poseer la señora **DANIELA RAMIREZ OSORIO**, como empleado y/o contratista de la Alcaldía del municipio de Dosquebradas, dicha medida fue comunicada mediante oficio No. 216 del 10 de mayo de 2023 y fue enviado al correo electrónico el 15 de agosto de 2023, según constancia de envío aportado por el apoderado.

Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 593 -9 del C.G.P. (Multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales).

Agradezco, al momento de dar respuesta, referir las partes y el radicado del proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado 186

Del 09-11-2023

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d36001f1b89a2beff6726ead5ade11a688126e357760e6f6d744b0680a28b2f9**

Documento generado en 08/11/2023 11:38:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>